

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00257. 25 de Noviembre 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2022.00257.00

Solicitantes: DINA LUZ ARAUJO CANDANOZA y LUIS FERNANDO ROMO CAMACHO

Veinticinco (25) de Noviembre dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores DINA LUZ ARAUJO CANDANOZA y LUIS FERNANDO ROMO CAMACHO, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas copias de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes vistos de folios 3 y 5 de la petición.

Niéguese valor probatorio a los documentos visibles a folios 2, 4, 6 y 7 de la solicitud.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa12e78084465cf73c7493300d6ed3bca5ec96ad874b6efdfba113649aaf220**

Documento generado en 25/11/2022 09:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>